

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 216-2021-GG-EPS ILO S.A.

Ilo, 13 de Diciembre del 2021.

VISTO: El Informe N°0351-2021-GAF-EPS ILO S.A., de fecha 10 de Diciembre del 2021 con proveído de la Gerencia General solicita la aprobación de la "Directiva de Implementación de metodologías que contengan criterios para la identificación de riesgos en los procesos contables, administrativos y supervisión de obra en la EPS ILO S.A."; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Informe N°0351-2021-GAF-EPS ILO S.A., de fecha 10 de Diciembre del 2021, solicita se aprueba la "Directiva de Implementación de metodologías que contengan criterios para la identificación de riesgos en los procesos contables, administrativos y supervisión de obra en la EPS ILO S.A." cuyo objetivo de la Directiva es Establecer disposiciones y lineamientos para la aplicación de las normas referidas a la identificación de riesgos previsibles de ocurrir en los procesos, administración y supervisión de obras.

La Finalidad es precisar y uniformizar los criterios que deben ser tomados en cuenta por las Empresas para la implementación de metodologías para identificar riesgos en los procesos, administración y supervisión de obras, con lo cual se incrementara la eficiencia de las inversiones en las obras públicas así como la gestión institucional, en cumplimiento de la normatividad vigente, por lo que luego de revisado, es pertinente emitir resolución.

En uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Social;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la Directiva N°011-2021-GG-EPS ILO S.A. de "Implementación de metodologías que contengan criterios para la identificación de riesgos en los procesos contables, administrativos y supervisión de obra en la EPS ILO S.A.", que en 09 folios forma parte integrante de la presente Resolución y regirá a partir del día siguiente de su publicación.

ARTICULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Gerencia Administrativa Financiera la implementación de la presente Directiva.

ARTÍCULO TERCERO: **DISPONER**, notificar a la Oficina de Tecnología de la Información, para que proceda a publicar la presente resolución en la página web de la empresa.

ARTÍCULO CUARTO: Remitir Copia de la presente Resolución y sus respectivos anexos a la Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Operaciones, División de Recursos Humanos, Oficina de Ingeniería, Proyectos y Obras, Oficina de Equipo de Finanzas, Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y Control Patrimonial, queda encargada del cumplimiento de la presente Resolución, de la que tomarán conocimiento la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Órgano de Control Institucional para los fines de su competencia.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

[Handwritten signatures and stamps on the left margin]

Stamp: OFICINA DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS - ILO

Stamp: GERENTE ASESORIA JURIDICA - ILO

Stamp: GERENCIA ADMINISTRACION Y FINANZAS - ILO

Stamp: OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO - ILO

Stamp: OFICINA RECURSOS HUMANOS - ILO

E.P.S. ILO S.A.
 CPC. GÓLANGE ABRAMONTE FLÓRES
 GERENTE GENERAL
 COD. MATRICULA 20-186

EL PERÚ PRIMERO

- 🌐 www.epsilo.com.pe
- 📍 Av. Miramar, parte prima, mz. C, s/n, Ilo
- ☎ (051) 053 481 661



DIRECTIVA N°011-2021-EPS ILO S.A./GG



**IMPLEMENTACION DE METODOLOGIAS QUE CONTENGAN CRITERIOS PARA
LA IDENTIFICACION DE RIESGOS EN LOS PROCESOS CONTABLES,
ADMINISTRACIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS EN LA EPS ILO S.A.**



Resolución de Gerencia General N°216-2021-EPS ILO S.A.



INDICE

DESCRIPCION	Página
1. Finalidad	3
2. Objetivo	3
3. Alcance	3
4. Antecedentes y actividades de la EPS ILO S.A.	3
5. Base legal	4
6. Estructura orgánica	4-5
7. Criterios para la identificación de riesgos	
En los procesos contables, administración y supervisión de obras	
7.1) Posibilidad que se presenten registros contables y administrativos falsos, sobrecostos o transferencia de recursos para fines distintos al original	6-7
7.2) Posibilidad que actores o consultores externos influyeran sobre las decisiones de los funcionarios para realizar sus requerimientos de servicios	7
7.3) Posibilidad de que se realicen pagos tardíos (retrasados) a los proveedores	7
7.4) Posibilidad que en un proceso de contratación se favorezca a un postor o postulante	8
7.5) Posibilidad que un proceso de contratación se declare desierto	8
7.6) Posibilidad que en un proceso de contrataciones derive a una controversia durante la ejecución contractual.	8
7.7) Posibilidad de que la Empresa no otorgue reconocimientos mediante cartas, memorando u otras comunicaciones formales a los responsables de la implementación de medidas de remediación y control, cuando estas son cumplidas en su totalidad en los plazos establecidos.	8
7.8) Posibilidad de que los correspondientes funcionarios no realicen una adecuada supervisión de la ejecución de las obras públicas	8-9
8. Disposiciones específicas	9



1. FINALIDAD

Precisar y uniformizar los criterios que deben ser tomados en cuenta por las Empresas para la implementación de metodologías para identificar riesgos en los procesos, administración y supervisión de obras; con lo cual se incrementará la eficiencia de las inversiones en las obras públicas, así como la gestión institucional.

2. OBJETIVO

Establecer disposiciones y lineamientos para la aplicación de las normas referidas a la identificación de riesgos previsibles de ocurrir en los procesos, administración y supervisión de obras.

3. ALCANCE

Las disposiciones de la presente Directiva son de observancia obligatoria a la Gerencia General, Gerencias de Línea, Oficinas y áreas de la EPS ILO S.A.

4. ANTECEDENTES Y ACTIVIDADES DE LA EPS ILO S.A.

La Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A., tuvo su origen en la desaparecida empresa pública Seda Moquegua cuyo accionariado pertenecía a las Municipalidades Provinciales de Mariscal Nieto (Moquegua) e Ilo, de donde mediante independización paulatina se crea en 1991, la Empresa de Saneamiento de Moquegua ESAMO y en 1992 la Empresa Municipal de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Ilo SEDA ILO, que luego en agosto de 1996 se transforma en la Entidad Prestadora de Servicios de Abastecimiento de Agua Potable y Alcantarillado de Ilo S.R. Ltda. (EPS SEDA S.R.LTDA) en virtud del Art. 18° de la Ley General de Servicios de Saneamiento Nro. 26338, posteriormente, el 29 de diciembre de 1998, se transforma en la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento Ilo S.A., (EPS ILO S.A) adecuando su estatuto a la Nueva Ley General de Sociedades N° 26887.

EPS ILO S.A. es una empresa pública de derecho privado que actúa con autonomía financiera - administrativa encargándose de la prestación de servicios públicos de agua potable y alcantarillado en el ámbito de la Provincia de Ilo.

La duración de la EPS ILO S.A., es indefinida, su domicilio legal, así como su centro de producción, tratamiento, almacenamiento y distribución de sus servicios está ubicado en la ciudad de Ilo.

Misión

Brindar servicios de agua potable y de alcantarillado, preservando el medio ambiente, para mejorar la calidad de vida de la población de Ilo.

Visión

Ser una empresa líder a nivel nacional en servicios de saneamiento, comprometida con el desarrollo sustentable de la provincia de Ilo.





5. BASE LEGAL

Las normas que rigen a la Empresa, son las siguientes:

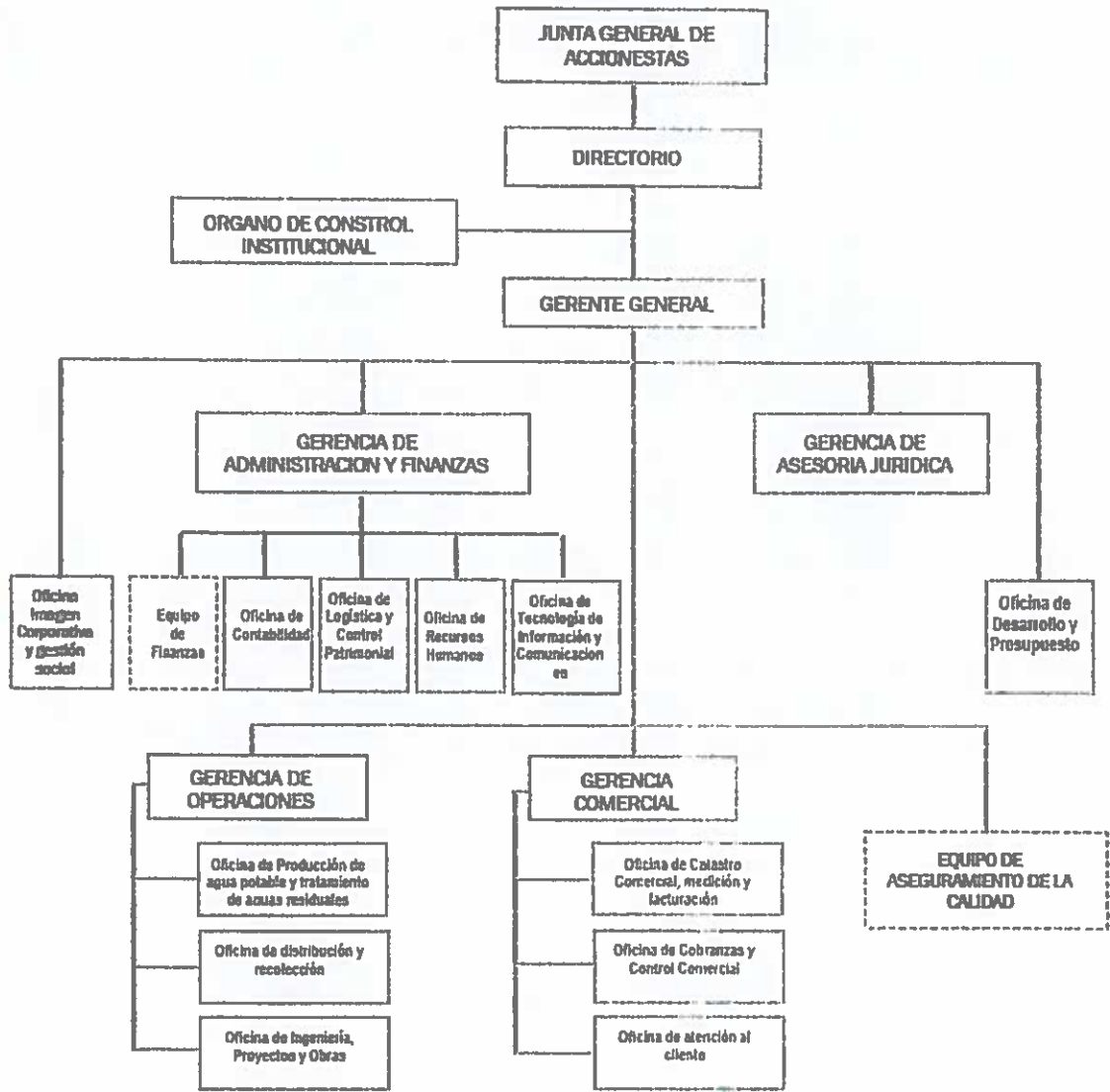
- Decreto Legislativo N°1436 Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público
- Decreto Legislativo N°1438 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Contabilidad
- Decreto Legislativo N°1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Legislativo N°1441 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Tesorería
- Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y su modificatoria
- Ley de Presupuesto del Sector Público vigente para el año fiscal correspondiente
- Ley de Equilibrio Financiero, vigente para el año fiscal correspondiente
- Clasificadores de Ingresos y Gastos, vigente para el año fiscal correspondiente.
- Reglamento de Organización y Funciones
- Manual de Organización y Funciones
- Manual de Procedimientos
- Otras normas y directivas internas propias de la Empresa, para llevar a cabo sus actividades.
- Directiva N° 006-2019-CG/INTEG., "Directiva para la implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y sus modificatorias

6. ESTRUCTURA ORGANICA

Mediante Resolución de Gerencia General N° 116-2020-GG-EPS ILO S.A. de fecha 17 de Agosto de 2020, se formalizó la aprobación del nuevo organigrama de la EPS ILO S.A. conforme figura en el Anexo N°01 del Informe N° 002-2020-GG-EPS ILO S.A., contenido en el acuerdo de Sesión ordinaria N°001-2020 de la Comisión de Dirección Transitoria de la EPS ILO S.A. de fecha 20 de Enero del 2020., quedando la nueva estructura de la siguiente forma:



ORGANIGRAMA DE LA EPS ILO S.A.



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



[Handwritten signature]



CRITERIOS PARA LA IDENTIFICACION DE RIESGOS

Los Administradores de los procesos serán los responsables de la implementación de los criterios contenidos en la presente directiva, así mismo informarán de manera periódica a la Gerencia Administrativa Financiera, para su consolidación, evaluación y envío al Comité de Control Interno o el que haga sus veces, para la implementación de las medidas de remediación contenidas en el Plan de Acción Anual de Control Interno de la EPS ILO S.A., de acuerdo al siguiente detalle:

RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIA	CRITERIO
	Inadecuado control previo de la documentación sustentatoria	Se registre contablemente operaciones que no se encuentren respaldadas fehacientemente	La Gerencia Administrativa Financiera a través de la Oficina de Contabilidad, deberá verificar permanentemente la veracidad de los documentos sustentatorios que dan lugar a los registros contables y administrativos, informando de ser el caso los registros que carecen de sustento o que presenten documentación falsa.
7.1) Posibilidad que se presenten registros contables y administrativos falsos, sobrecostos y transferencia de recursos para fines distintos al original	No revisar los comprobantes de pago y su RUC ante la Sunat.	Se registre contablemente información que se encuentre adecuadamente respaldada para efectos tributarios.	Validar los comprobantes de pago y que el proveedor se encuentre activo.
	Inadecuado estudio de mercado	Que se paguen servicios o adquisiciones, por un importe mayor a los establecidos en el mercado	La Gerencia Administrativa Financiera a través de la Oficina de Logística, deberá verificar si el estudio de mercado presentado, se enmarca en los promedios de los precios de mercado actual, considerando la calidad y cantidad de los productos, informando de ser el caso aquellas adquisiciones y/o servicios que presenten sobrecosto.





Handwritten signature



Handwritten signature

Handwritten signature



Handwritten signature

	Por la falta de recursos en la fuente de financiamiento presupuestada	Que se pague con recursos distintos a los presupuestados	La Oficina de Contabilidad, deberá verificar que los recursos transferidos en la fuente de Donaciones y Transferencias, sean ejecutados de acuerdo a los fines concertados y/o convenidos, identificando e informando a la Gerencia Administrativa Financiera de ser el caso aquellos gastos que no corresponden para corrección inmediata.
RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIA	CRITERIO
7.2) Posibilidad que actores o consultores externos influyeran sobre las decisiones de los funcionarios para realizar sus requerimientos de servicios	Afinidad con los postores que brindan los servicios requeridos	Se adquieran servicios que no sean verdaderamente necesarios	La Gerencia Administrativa Financiera a través de la Oficina de Logística, deberá de analizar y/o verificar la posibilidad de que actores o consultores externos influyeran en las decisiones de los funcionarios responsables de realizar sus requerimientos de servicios, informando los resultados de dicho análisis y/o verificación.
RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIA	CRITERIO
7.3) Posibilidad de que se realicen pagos tardíos (retrasados) a los proveedores	Expedientes que no cumplen con los requisitos según directiva, para poder efectuar el pago.	Demora en levantar observaciones y en consecuencia generan demora en realizar el pago.	La Gerencia Administrativa Financiera debe encargar un personal para el seguimiento de órdenes de compra y/o servicio, así como implementar un sistema que nos permita realizar el seguimiento de los mismos desde su certificación.
	Demora en la aprobación de conformidad del servicio, valorización de obras o ingreso de bienes al almacén.	Afectación a la imagen institucional debido a las demoras en los pagos a los proveedores.	Agilizar el proceso de aprobación de conformidad de bienes y servicios para evitar retrasos en los pagos a los proveedores.

W.P.S. ILO S.A.
GERENCIA GENERAL
ILO

[Handwritten signature]

ILO S.A.
OFICINA DE INGENIERIA, PROYECTOS Y OBRAS
ILO

W.P.S. ILO S.A.
GERENTE ASESORIA JURIDICA
ILO

ILO S.A.
GERENCIA ADMINISTRACION FINANCIERA
ILO

ILO S.A.
[Handwritten signature]


[Handwritten signature]

W.P.S. ILO S.A.
OFICINA DE DESARROLLO Y PRESUPUESTO
ILO

W.P.S. ILO S.A.
OFICINA RECURSOS HUMANOS
ILO

[Handwritten signature]

RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIA	CRITERIO
7.4) Posibilidad que en un proceso de contratación se favorezca a un postor o postulante	Riesgo de colusión, en el cual dos o más ofertantes realizan acuerdos con el fin de lograr que el proceso de contratación se adjudique a un postor o postulante en particular.	Adjudicación fraudulenta que genere apelación de otros postores y puede ocasionar demora en los procesos de contratación	La Gerencia Administrativa Financiera a través de la Oficina de Logística, deberá analizar y/o verificar la posibilidad que en un proceso de contratación se favorezca a un postor o postulante, informando los resultados de dicho análisis y/o verificación.
7.5) Posibilidad que un proceso de contratación se declare desierto	Riesgo de que el requerimiento sea deficiente y/o indagación de mercado, mediante el cual se identifica pluralidad de marcas o proveedores potenciales, sea urgente	Declaratoria de desierto que causa demora en los procesos de contratación.	La Gerencia Administrativa Financiera a través de la Oficina de Logística y las diferentes Gerencias, jefe inmediato de cada área usuaria analizan y/o verifican la posibilidad que durante la indagación de mercado y elaboración de requerimiento se cumpla con la lo estipulado en la normativa de contrataciones.
7.6) Posibilidad que en un proceso de contrataciones derive a una controversia durante la ejecución contractual.	Riesgo de que el requerimiento no sea claro y objetivo a fin de dejar las reglas claras durante la ejecución contractual.	Contrato que genere un arbitraje y el laudo arbitral no sea a favor de la EPS ILO S.A.	Las Gerencias de línea de cada área usuaria deberán evaluar y/o verificar que el requerimiento sea conforme a la normativa de contrataciones.
RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIA	CRITERIO
7.7) Posibilidad de que la Empresa no otorgue reconocimientos mediante cartas, memorando u otras comunicaciones formales a los responsables de la implementación de medidas de remediación y control, cuando estas son cumplidas en su totalidad en los plazos establecidos.	Falta de procedimientos para realizar el reconocimiento a los colaboradores.	La falta de motivación en los colaboradores, ocasionando bajo nivel de identidad corporativa	La Oficina de Recursos Humanos remitirá el memorándum por reconocimiento a los responsables de la implementación de las medidas de remediación y control, consignados en el Plan de Acción Anual en forma oportuna y adecuada, dicha relación de responsables será remitida por el Órgano responsable de la implementación del Sistema de Control Interno.

RIESGO	CAUSA	CONSECUENCIA	CRITERIO
 <p>(7.5) Posibilidad de que los correspondientes funcionarios no realicen una adecuada supervisión de la ejecución de las obras públicas</p>	<p>Carencia de conocimiento técnico por parte del personal encargado de realizar la supervisión de las obras</p>	<p>Que se paguen valorizaciones sin un adecuado sustento técnico</p>	<p>La Gerencia de Operaciones a través de la Oficina de Ingeniería, deberá analizar y/o verificar la posibilidad de que los Supervisores de Obras realicen una adecuada supervisión de la ejecución de obras públicas.</p>
	<p>Que se ejecuten obras con materiales de baja calidad</p>	<p>Que las obras ejecutadas por administración directa no reúnan la calidad requerida que garantice una adecuada durabilidad</p>	<p>Falta de una adecuada supervisión en la calidad de los materiales adquiridos para la ejecución de obras por administración directa</p>
	<p>Que no se realice un seguimiento oportuno de la supervisión de las obras</p>	<p>Que se paguen valorizaciones sin un adecuado sustento técnico o avance de obra sin que haya cumplido con los términos del contrato. Que no se apliquen las penalidades correspondientes.</p>	<p>El Residente de la Obra, así como el Inspector o Supervisor, según corresponda, deben evaluar permanentemente el desarrollo de la administración de riesgos, debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, con periodicidad semanal, precisando sus efectos y los hitos afectados o no cumplidos de ser el caso.</p>

8. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

Los responsables de las indicadas oficinas deberán elaborar los respectivos informes en donde se indique el resultado de los análisis y/o verificaciones realizadas en el mes que se informa o algunos nuevos riesgos que se generen como consecuencia del cambios tecnológicos o cualquier otra situación.

